



**MUNICIPALIDAD DE LANGUE
DEPARTAMENTO DE VALLE**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 16 DE MAYO DE 2006
AL 17 DE JULIO DE 2008**

INFORME N° 038-2008-DASM CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL

CONVENIO FONDO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE LANGUE
DEPARTAMENTO DE VALLE**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORIA	4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPITULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	8
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	10
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	11
D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	12

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	16
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19



**MUNICIPALIDAD DE LANGUE
DEPARTAMENTO DE VALLE**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	28
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	28
C. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR	28

CAPITULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	31
B. GESTION Y APROBACION DE PROYECTOS	36

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	37
---	----

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	42
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 23 de marzo de 2009.
Oficio N° 457-2009-DASM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Langué
Departamento de Valle
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 038-2008-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle por el período del 16 de Mayo de 2006 al 17 de Julio de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas aplicables al sector público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe, fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo, conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatoria.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2008 y de la Orden de Trabajo No.038/2008-DASM-CFTM del 17 de Julio de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de Langué presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal.
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DE EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle, cubriendo el período del 16 de Mayo de 2006 al 17 de Julio de 2008, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Cumplimiento y Legalidad y Estrategia para Reducción de la Pobreza. Los procedimientos de auditoria más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

PRESUPUESTO.

Revisamos los montos presupuestados y ejecutados correspondientes al año 2007 del cual las diferencias encontradas para ese año se describen en este capítulo, en el **inciso "D"**
Resultados de la Auditoría.

INGRESOS.

- Se verificó el monto total de las transferencias correspondientes al 5%, se verificaron todos los ingresos por intereses, los que se obtuvieron de las libretas de ahorro y estados de cuenta; asimismo los valores para la Estrategia de Reducción de la Pobreza recibidos por la Corporación Municipal.
- En cuanto a los registros y depósitos de los ingresos se analizaron en un 100%. con bases a las especies fiscales y otros reportes emitidos por parte de los funcionarios de la Municipalidad como ser Transferencias del Gobierno Central, y Fondos de Estrategia para La Reducción de La Pobreza , Fondos Hondureño de Inversión Social y otros

ingresos.

- Para determinar el cálculo y cobro correcto de los impuestos, se analizaron siete (7) contribuyentes por año de Bienes Inmuebles, en cuanto al impuesto sobre Industria y Comercio se verificó 5 por año según la muestra del alcance.
- Revisamos la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, aplicación presupuestaria, supervisión, uso, entre otros aspectos importantes.

EGRESOS

- Analizamos las erogaciones efectuadas para proyectos con valores significativos mayores a L 100,000.00 determinados por los montos de los objetos presupuestarios liquidados en la Rendición de Cuentas.
- La revisión incluyó la verificación de gastos que estuvieran soportados con documentación adecuada.
- Analizamos en su totalidad los desembolsos por concepto de dietas y verificamos que los miembros de la Corporación Municipal hayan asistido a las sesiones, además que se encuentren debidamente documentadas, aprobadas y que los beneficiarios no hayan devengado sueldos.
- En cuanto a las ayudas sociales, sueldos y salarios, personal temporal, servicios técnicos y profesionales, se verificaron en un 90%.
- Verificamos la documentación de soporte de los viáticos y gastos de viaje, además se comprobó que no existe en la Municipalidad un reglamento de viáticos.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de Control Interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha.
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y

4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas de auditoría), para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluyendo los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No se logro verificar en su totalidad la documentación de soporte de los egresos correspondientes al mes de Diciembre del 2006, debido al extravío de dicha documentación, no obstante se verifico este mes en los informes rentísticos.
2. No se verificaron los informes Rentísticos de los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del 2008, en vista de que no los habían elaborados, pero en este caso proporcionaron la documentación de soporte.

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitaran en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle, no reflejó ingresos de capital correspondiente el año 2007 por valor de **UN MILLON DOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L. 1, 209,116.52)**

Concepto del Ingreso	Valor de Ingreso
Prestamos Bancarios	1,200,000.00
Intereses Bancarios	9,116.52
TOTAL	L. 1,209,116.52

Además para este año se dejaron de registrar en el presupuesto gastos por **CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.5, 071, 095.78)**

En nuestra opinión debido al efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior, el informe del presupuesto ejecutado no presenta razonablemente, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle, por el período del 16 de Mayo al 17 de Julio de 2008, debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Para razonabilizar si la gestión de la Municipalidad de Langué, Departamento de valle, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento:

1. Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales no presentaron la caución correspondiente; y
2. Los funcionarios y empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución esta constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal y Auditoria Interna
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal, Comisionado Municipal y Alcaldes Auxiliares.
Nivel Operativo:	Tesorería, Contabilidad, Unidad Municipal del Ambiente, Administración Tributaria y Juez de Policía.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver anexo N° 1)**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO**
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO**
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

Tegucigalpa M. D. C. 17 de Agosto de 2008

Señores
Miembros De la Corporación Municipal
Municipalidad Langué,
Departamento de Valle.

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Langué. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las Normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad Aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Langué, Valle reflejó ingresos por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE LEMPIRAS EXACTOS (L.9,152,411.00)**, que incluye el valor recibido en concepto de Ingresos Corrientes, Intereses Bancarios, Prestamos Bancarios y Fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza, Fondo Hondureño de Inversión Social y Transferencias del Gobierno Central.

El presupuesto de egresos fue por la cantidad de **SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L.7,036,960.19)** donde dejaron de incluir la cantidad de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINCE LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS, (L.5,407,015.19)**, originados por proyectos ejecutados con Fondos Hondureño de Inversión Social, Transferencias del Gobierno Central y Fondos Estrategia Reducción de la Pobreza.

En nuestra opinión debido al efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior, el informe del presupuesto ejecutado no presenta razonablemente y de conformidad con Principios de Contabilidad generalmente aceptados, los montos presupuestados y ejecutados de la

Municipalidad de Langué, departamento de Valle, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 17 de Agosto de 2008, de nuestra consideración sobre el control interno de la Municipalidad de Langué, Valle, y de nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son una parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 16 DE MAYO DE 2006 AL 17 DE JULIO DE 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos		
					Devengados	Recaudados	Notas
	Ingresos Totales	4,395,457.44		4,395,457.44	9,152,411.00	9,152,411.00	
	Ingresos Corrientes	1,699,760.67		1,699,760.67	1,292,054.12	1,292,054.12	4
11	Ingresos Tributarios	1,429,235.00		1,429,235.00	1,186,350.12	1,186,350.12	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	152,916.65		152,916.65	121,991.52	121,991.52	
111	Impuesto Personal	8,973.14		8,973.14	6,209.44	6,209.44	
112	Impuestos a Establecimientos Industriales						
113	Impuestos a Establecimientos Comerciales	360,247.71		360,247.71	311,670.00	311,670.00	
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	57,045.00		57,046.00	54,575.00	54,575.00	
115	Impuesto Pecuario	28,222.50		10,085.00	10,920.00	10,920.00	
117	Tasas por Servicios Municipales	630,662.50		630,662.50	403,715.00	403,715.00	
118	Derechos Municipales	209,355.00		209,355.00	273,797.51	273,797.51	
12	Ingresos no tributario	270,525.67		270,526.67	105,704.00	105,704.00	
120	Multas	6,241.46		6,241.46			
121	Recargos	43,946.21		43,946.21			
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	48,465.00		48,465.00			
126	Intereses						
2	Ingresos de Capital	2,295,686.77		2,295,696.77	7,860,356.93	7,860,356.93	5
220	Venta de Activos	125,497.50		125,497.50	126,680.77	126,680.77	
250	Transferencias del Gobierno Central	2,563,788.36		2,563,788.36	5,101,654.63	5,101,654.63	
260	Subsidios						
	Estrategia Erradicación de la Pobreza				2,529,229.60	2,529,229.60	

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 16 DE MAYO DE 2006 AL 17 DE JULIO DE 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Notas
	Gran Total	6,566,496.82	6,566,492.32	7,036,960.46	7,036,960.46	6
	Gastos Corrientes	4,755,394.70	4,755,394.70	5,641,747.94	5,641,747.94	
100	Servicios Personales	1,635,156.50	1,635,156.30	2,010,840.10	2,010,840.10	
200	Servicios no Personales	2,677,153.96	2,677,153.96	3,052,924.58	3,052,924.58	
300	Materiales y Suministros	443,074.24	443,074.24	577,983.26	577,983.26	
500	Transferencias Corrientes					
	Egresos de Capital	1,811,112.12	1,811,112.12	1,395,212.52	1,395,212.52	
400	Bienes Capitalizables	1,618,828.00	1,618,828.00	1,364,430.52	1,364,430.52	
500	Transferencias de Capital	192,284.12	192,284.12	30,782.00	30,782.00	

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 16 MAYO DE 2006 AL 17 DE JULIO DE 2008**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

NOTA 1 - RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información y documentación referente al presupuesto ejecutado de la municipalidad de Langue, departamento de Valle, por el período 2007 con sus respectivos informes rentísticos es preparada y responsabilidad de la administración de la alcaldía municipal.

1.1 Sistema Contable

Si bien la municipalidad de Langue departamento de Valle no lleva registros contables, se puede observar políticas contables aplicadas, entre las más importantes se resumen a continuación:

1.1.1 Reconocimiento de Ingresos y Gastos: Los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Funcionan en base a un presupuesto anual de ingresos y egresos; los ingresos están conformados por ingresos corrientes (cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (transferencias del Gobierno Central, préstamos bancarios, donaciones, subsidios etc.);

Pero al realizar la revisión a estos rubros tanto para los ingresos y gastos se encontró que se dejaron de presentar en los informes rentísticos valores pagados del mes de diciembre de 2007, fecha del análisis.

1.1.2 Cuentas por Cobrar: No se tiene conformado los valores que los habitantes del municipio están sujetos a pagos de impuestos, tasas o servicios.

1.1.3 Activos Fijos: No se lleva un inventario detallado de los activos de la municipalidad donde se determine la fecha de compra, el costo de adquisición, estado del bien y ubicación.

1.2 Sistema de Ejecución Presupuestaria

La administración municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución cuyo contenido es:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Presupuesto de sueldos

- ✓ Plan de Inversión.

La ejecución presupuestaria es controlada por el Tesorero Municipal, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establecido en el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

Durante el periodo examinado se observó que la ejecución presupuestaria, de esta administración municipal, no la realiza conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas municipales y en las leyes y reglamentos vigentes aplicables a las municipalidades, debido a que no se registran los aumentos, disminuciones y traslados de todos los ingresos y egresos percibidos por la municipalidad, asimismo se determinó un exceso en gastos corrientes ocasionado por la falta de gestión para recaudar los ingresos presupuestados así como la falta de control y monitoreo de los egresos contra los egresos presupuestados.

NOTA 2 - NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL

Las actividades de la Municipalidad de Langué Departamento de Valle, se rigen por lo que establece La Constitución de la República Capítulo XI, en los Artículos 294 al 302, la ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas o culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de Langué departamento de Valle, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la ley de administración pública en su artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código tributario).

NOTA 3 - UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos es el Lempira, moneda de curso legal de la República de Honduras, que se muestra con el símbolo L. en la información rentística de ingresos y gastos.

NOTA 4 - INGRESOS CORRIENTE

Los ingresos tributarios por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2007 según liquidación proporcionada por Tesorería suman la cantidad de L. 1,292,054.12 que comparada con cifras determinados por auditoría por L. 1,816,600.84 presentan una variación de L. 534,546.72, diferencia contable que no se pudo determinar por que no llevan un registro detallado por fuente de ingresos. **Anexo No 2**

NOTA 5 - INGRESOS CAPITAL

Los ingresos de capital lo integran de mayor relevancia las trasferencias del gobierno central, donde se presupuestaron la cantidad de L. 2,295, 686.77, y según liquidación final muestra un incremento de L. 5,564,660.16, originados por Transferencias del Gobierno central y Estrategia Reducción de la Pobreza. **Anexo No 2**

NOTA 6 – EGRESOS

EGRESOS DE CAPITAL

Los egresos de capital por el periodo de 2007 según información de la liquidación presupuestaria invirtieron la cantidad de L. 1,344,452.52 y según auditoría se debió de presentar en la liquidación la cantidad de L.5, 071,095.76. **Anexo No 3**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN**
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

A. OPINIÓN

Tegucigalpa, MDC. 17 de Agosto de 2008

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad Langué,
Departamento de Valle.
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Cumplimiento y Legalidad y Fondos de la ERP por el período comprendido entre el 16 de Mayo de 2006 al 17 de julio de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 17 de Agosto de 2008 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad de Langué y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y bancos;
3. Obras públicas;

4. Fondos Para La Estrategia de Reducción de la Pobreza
5. Ingresos y Egresos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. La Auditora Municipal realiza funciones incompatibles con la naturaleza de su cargo.
2. No se documentan los procesos al realizar una obra de construcción.
3. No se ha efectuado la retención del 12.5% tal como lo establece la ley del impuesto sobre la renta.
4. No existe codificación, ni asignación por escrito de los activos fijos.
5. No existe orden correlativo en las ordenes de pagos y recibos emitidos por ingresos.
6. No se elaboran conciliaciones bancarias.
7. No existe registro de ingresos de capital por transferencias y otros ingresos recibidos por la Municipalidad.
8. No existe registro contable para conocer los saldos de caja y bancos diariamente.
9. No se presento toda la información solicitada.
10. No se emite constancia por asistencia a sesiones de corporación.
11. Las actas de sesiones de Corporación presentan manchones, espacios en blanco.
12. La Municipalidad realiza gestiones de cobro sin obtener resultados para recuperar los impuestos en mora.
13. No se cuenta con un fondo de caja chica para gastos menores.
14. No se realizan arqueos sorpresivos de los fondos municipales.
15. La Corporación aprobó una tabla de viáticos y gastos de viaje, la cual no esta reglamentada.
16. No se informa al Tribunal Superior de Cuentas por la elaboración de los talonarios de ingreso.
17. No se realizan adjudicaciones de proyectos conforme a los procedimientos y lineamientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado.

18. No se celebró el mínimo de sesiones de cabildo abierto estipulado por la Ley de Municipalidades.
19. No existe firma mancomunada para la emisión de cheques, ordenes de pago y para retiros en cuenta de ahorro.
20. Por cada periodo de trabajo temporal debe elaborarse contrato de trabajo por tiempo determinado.
21. La Municipalidad utiliza los fondos de la ERP para cubrir gastos corrientes.

En fecha 17 de Agosto de 2008 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. **(Anexo No 4)**

Tegucigalpa M. D. C. 2 de Septiembre de 2008.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1) LA AUDITORA MUNICIPAL REALIZA FUNCIONES INCOMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO.

Al realizar la evaluación del control interno se comprobó que la Auditora Municipal, realiza funciones que son incompatibles con la naturaleza de su cargo. Por ejemplo realiza funciones de registro de ingresos, gastos y elaborar los informes rentísticos en forma mensual, decepciona efectivo proveniente del pago de tributos. Por estas razones descuida la fiscalización preventiva sobre operaciones financieras y legales de la Municipalidad que es su función principal como auditora municipal.

RECOMENDACIÓN No. 1 **A LA CORPORACION MUNIICIPAL**

Exigir a la Auditora Municipal cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 52 de la Ley de Municipalidades y el artículo 44 de su Reglamento, para este propósito, la auditora deberá elaborar y presentar ante La Corporación Municipal, un Plan Anual de Trabajo, en el cual se establezca un cronograma de actividades de fiscalización preventiva que deberá realizar durante dicho año.

2) NO SE DOCUMENTAN LOS PROCESOS AL REALIZAR UNA OBRA DE CONSTRUCCION.

Producto de nuestro examen de auditoria a obras de construcción ó remodelación y entrevistando al personal de enlace administrativo como el auditor, contador municipal fue evidente un desconocimiento de los procesos que se siguen al ejecutarse los proyectos por parte del área administrativa y no tienen una guía que los oriente.

RECOMENDACIÓN No 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Auditora Municipal, Contador Municipal tener una referencia técnica administrativa para un mejor control en la construcción de obras y tomar en cuenta la siguiente guía que es fundamental y considerar el artículo 99-a de la Ley de Municipalidades.

- i. Cuando se va a realizar una obra de construcción o remodelación la Municipalidad debe de elaborar un presupuesto para tener una idea de lo que podría costarle dicha obra, de preferencia que lo realizara un profesional en la materia como un ingeniero civil o arquitecto. En obras cuyos montos sean menores a L. 120,000.00 a valores constantes del 31 de diciembre de 1999 los podrá elaborar un maestro de obra.
- ii. Elaborar planos de dicha construcción o remodelación, los cuales incluyan planos arquitectónicos, constructivos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y detalles.

- iii. Una vez que contratamos a la persona o empresa mas calificada para dicho trabajo la municipalidad deberá designar o contratar un supervisor que de fe de la calidad de trabajo que sé esta realizando y del control de los desembolsos para el contratista, esta contratación debe de efectuarse por medio de un concurso ya sea publico o privado.
- iv. Al finalizar la obra deberán elaborarse planos finales para ver como quedo la obra, órdenes de cambios positivas si se hizo obra adicional, o negativas si no se realizo alguna parte de la misma, todas estas aprobadas por el supervisor o encargado y respectivamente documentadas.
- v. La municipalidad deberá tener un registro con planos preliminares y finales, presupuestos detallados, facturas, y todo lo necesario para tener un buen control de sus proyectos. (los llamados "tal como se construyo").
- vi. Se debe de documentar en este tipo de proyectos, la información legal de aprobación del proyecto, así como también la comprobación de la adjudicación en los medios públicos, como ser el periódico y las cartas de aviso a los participantes.
- vii. En los casos cuando la obra a ejecutar posee un monto elevado, es necesario contratar una compañía especialista en la materia, y cuando el monto es muy pequeño se debe de ejecutar esta con el personal de planta.

3) NO SE HA EFECTUADO LA RETENCIÓN DEL 12.5% TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Al realizar la evaluación de control interno al rubro de los gastos se constato que la Municipalidad no efectúa la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta sobre los contratos de servicios profesionales y técnicos que realiza la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Proceder a partir de la fecha a la retención del 12.5% sobre los pagos que realiza la Municipalidad derivados de la prestación de servicios profesionales y técnicos que se contratan tal y como lo indica el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

4) NO EXISTE CODIFICACIÓN, NI ASIGNACIÓN POR ESCRITO DE LOS ACTIVOS FIJOS

Al practicar la evaluación de control interno, se comprobó que los activos fijos no se encuentran codificados, ni existe asignación por escrito de ellos, así como el inventario esta incompleto y no cuenta con toda la información necesaria.

RECOMENDACIÓN No. 4
A LA CORPORACION MUNICIPAL.

Ordenar a la Auditora Municipal proceder a la actualización, valorización del activo para tener eficiente control del mobiliario y equipo de oficina existente en la municipalidad, cumpliendo La Norma Técnica de Control Interno (NTCI) 136-01 comentario 235.

5) NO EXISTE ORDEN CORRELATIVO EN LAS ORDENES DE PAGOS Y RECIBOS EMITIDOS POR INGRESOS

Al efectuar la revisión y análisis de los ingresos y egresos se verifico que no existe orden correlativo en las ordenes de pago que se ejecutan asimismo los recibos emitidos por ingresos percibidos tienen saltos de correlativos.

RECOMENDACIÓN No. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que al momento de emitir una orden de pago ó recibo por concepto de recaudación de impuestos y tasas municipales seguir el orden numérico correlativo preestablecido, cumpliendo la Norma Técnica de Control Interno (NTCI) 124-03 comentario 78.

6) NO SE ELABORAN CONCILIACIONES BANCARIAS.

Al efectuar la revisión al área de caja y bancos se determino que la Contadora Municipal no realiza conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques, lo que representa un alto riesgo ya que la conciliación de una cuenta bancaria constituye parte fundamental del control interno contable, ya que permite la toma de decisiones y la aplicación de acciones correctivas.

RECOMENDACIÓN No. 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Contador Municipal para que proceda a elaborar las conciliaciones bancarias, ya que el propósito de estas es facilitar la revisión posterior de las operaciones bancarias, a fin de asegurar la veracidad del saldo y revelar cualquier error o transacción no contabilizada, ya sea por el banco o la Municipalidad. según lo establece la Norma Técnica de Control Interno (NTCI) 132-05 Conciliaciones Bancarias.

7) NO EXISTE UN REGISTRO DE INGRESOS DE CAPITAL POR TRANSFERENCIAS, Y OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD.

Después de efectuar la revisión al área de ingresos se pudo determinar que la Municipalidad no mantiene registros detallados de los ingresos recibidos por concepto de transferencias, y otros ingresos recibidos por esta que faciliten su verificación.

RECOMENDACIÓN No. 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Contadora Municipal llevar un registro contable de todo ingreso proveniente de transferencias y otros ingresos que contenga al menos; fecha que se recibió el ingreso, tipo de institución, valor, entre otros. Según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno No. 139-01 Sistema de Registro.

8) NO EXISTE REGISTRO CONTABLE PARA CONOCER LOS SALDOS DE CAJA Y BANCOS DIARIAMENTE.

Después de efectuar la revisión al área de caja y bancos y en las pruebas de ingresos efectuadas se encontró que el Tesorero desconoce los saldos de las cuentas de cheques y ahorro que la Municipalidad mantiene con los bancos y en igual forma no sabe con precisión el efectivo en caja.

RECOMENDACIÓN No. 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Contador Municipal establecer procedimientos de registros que se deben efectuar en el libro auxiliar de Caja y Bancos, donde se asienten los cheques emitidos y depósitos efectuados; así como también los debitos y créditos que reporta el banco.

9) NO SE PRESENTO TODA LA INFORMACION SOLICITADA

Al efectuar la revisión de los gastos de la Municipalidad de Langué observamos que no se proporciono toda la documentación solicitada, ya que hacen falta las ordenes de pago del mes de diciembre del 2006, planillas de los meses de mayo 2006, marzo y abril 2007.

RECOMENDACIÓN No. 9
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Girar instrucciones al Tesorero y Contadora Municipal para que se archive y custodie sistemáticamente todos los informes generados en sus áreas de trabajo y evitar el extravío de documentación contable, financiera y legal debido a negligencia, descuido y falta de celo profesional lo cual implica responsabilidades legales.

10) NO SE EMITE CONSTANCIA POR ASISTENCIA A SESIONES DE CORPORACION

Al efectuar la revisión al área de gastos, especialmente al pago de las dietas se comprobó que la Secretaria Municipal no emite constancia por asistencia de los regidores a sesión de Corporación Municipal previo al pago de la dieta.

RECOMENDACIÓN No. 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones a la Secretaría Municipal para que emita constancia por la asistencia de los regidores a las sesiones de Corporación. Dicha constancia deberá ser requisito indispensable para efectuar el pago; tal como lo establece el Artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

11) LAS ACTAS DE SESIONES DE CORPORACION PRESENTAN MANCHONES, ESPACIOS EN BLANCO.

Al realizar el análisis de las actas de las sesiones de Corporación se comprobó que estas presentan manchones, espacios en blancos para llenar cantidades y folios útiles hasta cuatro en blanco sin usar.

RECOMENDACIÓN No. 11
A LA CORPORACION MUNICIPAL.

Girar instrucciones a la Secretaría Municipal, para que al momento de elaborar las actas de las sesiones de Corporación Municipal, evitar manchones, espacios en blanco y folios útiles sin usar a fin de garantizar la integridad, legalidad y transparencia de las decisiones de La Corporación Municipal y que se evidencie el cumplimiento del Artículo 22 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

12) LA MUNICIPALIDAD REALIZA GESTIONES DE COBRO SIN OBTENER RESULTADOS PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA.

Al efectuar la revisión al área de ingresos y específicamente a los diferentes impuestos se pudo determinar que el departamento de Control Tributario realiza gestiones de cobro, pero no se han obtenido los resultados esperados por no tener los suficientes medios para la recuperación de la mora existente en dicha Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 12
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para tomar acciones encaminadas a recuperar la mora en los impuestos establecidos por La Municipalidad, mediante requerimientos administrativos y judiciales de conformidad a lo que establece el artículo 112 de la ley de Municipalidades.

13) NO SE CUENTA CON UN FONDO DE CAJA CHICA PARA GASTOS MENORES.

Después de efectuar la revisión del control interno al área de Caja y Bancos se pudo determinar que la Municipalidad no cuenta con un fondo de caja chica para efectuar desembolsos de montos menores a L. 1,000.00 (**mil lempiras**).

RECOMENDACIÓN No. 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a la creación de un fondo de caja chica, cuyo monto será establecido de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, y antes de su puesta en vigencia deberá ser reglamentado y aprobado por la Corporación Municipal. Según lo establece la Norma Técnica de Control Interno (NTCI) No. 131-01 Fondos Caja Chica.

14) NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS MUNICIPALES

Después de efectuar la revisión de control interno al área de caja y bancos se comprobó que no se realizan arqueos sorpresivos sobre todos los fondos y valores propiedad de la Municipalidad en forma simultánea. Durante el transcurso de nuestra auditoría se realizaron arqueos sorpresivos, de los cuales hubieron sobrantes y faltantes.

RECOMENDACIÓN No. 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asignar una persona para que realice arqueos de los fondos de caja de manera sorpresiva por lo menos una vez al mes sin crear rutina, con el propósito de dar seguimiento al efectivo manejado en caja conforme a la documentación generada, debe quedar evidencia por escrito del arqueo y ser practicado por una persona independiente de las funciones de manejo de efectivo o de su registro contable. Los resultados del arqueo deben ser comunicados a la Corporación Municipal. Aplica la Norma Técnica de Control Interno (NTCI) 131-05 Arqueos Sorpresivos.

15) LA CORPORACION APROBO UNA TABLA DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, LA CUAL NO ESTA REGLAMENTADA.

Al hacer la evaluación del control interno, al área de gastos se encontró que se otorgan viáticos a los funcionarios y empleados para realizar actividades de trabajo fuera de su sede habitual, los cuales están de acuerdo a la tabla de viáticos existentes, pero falta el reglamento que regule que el beneficiario debe presentar obligatoriamente informe por escrito de resultados logrados, presentación de facturas, recibos que respalden la liquidación, plazos estipulados de liquidación.

RECOMENDACIÓN No. 15
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a la elaboración e implementación del reglamento de viáticos para establecer montos de viáticos, liquidaciones, informes etc, en cumplimiento del Artículo 25, inciso 4 de la Ley de Municipalidades. Estos reglamentos deberán ser aprobados por la Corporación Municipal.

16) NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS POR LA ELABORACIÓN DE LOS TALONARIOS DE INGRESO.

Al examinar los procedimientos utilizados por la Municipalidad para ordenar y controlar la emisión de talonarios de ingresos, se comprobó que no se notifica y envía al Tribunal Superior de Cuentas copia del acta de recepción que ampara la entrega de los recibos emitidos.

RECOMENDACIÓN No. 16
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además copia de la nota de autorización de la emisión acompañada de los formatos establecidos según lo dispone el Artículo 227 del reglamento a la ley de Municipalidades.

17) NO SE REALIZAN ADJUDICACIONES DE PROYECTOS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTIPULADOS EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.

Al efectuar la revisión de los proyectos de inversión en lo relativo a la adjudicación de las obras públicas comprobamos que se omiten procedimientos y no se elaboran ó consideran las actas, orden de inicio de obra, ordenes de cambio y durante la ejecución no se hacen las estimaciones de pago por avance de obra.

RECOMENDACIÓN No 17
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Exigir a la Auditora Municipal cumplir con todos los procedimientos administrativos, legales que deben considerarse en las adjudicaciones de obras y apegarse a la siguiente lista de procedimientos.

- a) Nota de invitación a licitar, ofertar o cotizar, esto depende del monto del proyecto, ya que la Ley de Contratación del Estado lo estipula.
- b) Acta de recepción de ofertas o cotizaciones, la cual debe de estar firmada por los oferentes y por la comisión encargada, en la cual se indique la hora y fecha de recepción de las mismas.
- c) Acta de recomendación por la comisión encargada para la adjudicación del proyecto.
- d) Acta de notificación al contratista adjudicado.
- e) Contrato de ejecución de obra ó de diseño. En este debe de incluirse como parte del contrato, la oferta del adjudicado.
- f) Elaborar Hoja resumen de Contratos

- g) En el caso de ejecutar obras en las cuales se haga necesario el uso de equipo pesado (maquinaria), es recomendable que los contratos se hagan por precios unitarios y no por horas maquinas. En caso de que el Contratante decida hacer la contratación por horas maquinas, este debe de considerar de manera obligatoria contratar un supervisor para que verifique las horas netas de trabajo que realizo la maquinaria, emitiendo un reporte ya sea diario o semanal de lo ejecutado, para poder llevar un control real de los gastos en los en que se incurrirán.

18) NO SE CELEBRO EL MINIMO DE SESIONES DE CABILDO ABIERTO ESTIPULADO POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Después de realizar el análisis de actas municipales se comprobó que la Municipalidad durante el año 2007 no ha celebrado los cinco cabildos abiertos que como mínimo deben hacerse según lo indica la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN No. 18
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde Municipal proceda a celebrar las 5 sesiones de cabildo abierto durante el año, tal como lo establece el Artículo 33-B de la Ley de Municipalidades que dice " Las sesiones de Cabildo Abierto serán convocadas por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildos abiertos al año".

19) NO EXISTE FIRMA MANCOMUNADA PARA LA EMISION DE CHEQUES, ORDENES DE PAGO Y PARA RETIROS EN CUENTA DE AHORRO.

Al practicar la evaluación de control interno, se comprobó que no existe firma mancomunada para la emisión de cheques y retiros en cuenta de ahorro, tal como lo estipula el Artículo 91 párrafo final de la Ley de Municipalidades, tampoco existe para la elaboración de ordenes de pago en la mayoría de los casos, siendo el Alcalde el único que firma las salidas de efectivo como también es el único que custodia y maneja la chequera y algunas de las tarjetas de ahorros.

RECOMENDACIÓN No. 19
A LA CORPORACION MUNICIPAL.

Ordenar al Alcalde Municipal que proceda a registrar la firma en forma mancomunada con el Tesorero Municipal en las cuentas bancarias como lo establece el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, asimismo informar al departamento de contabilidad, tesorería y auditoría de las transacciones u operaciones que realice con el fin de que exista transparencia en el desarrollo de la gestión administrativa.

20) POR CADA PERIODO DE TRABAJO TEMPORAL DEBE ELABORARSE CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Al revisar las planillas de pago se verifico que existen empleados temporales con más de seis meses de laborar consecutivamente y cada vez que se les contrata nuevamente no se elabora el contrato de trabajo por tiempo determinado basándose la administración municipal en el contrato de trabajo inicial.

RECOMENDACIÓN No. 20
A LA CORPORACION MUNICIPAL.

Exigir al Alcalde Municipal que cumpla y ordene a quien corresponda la elaboración de contratos de trabajo por tiempo determinado cada vez que se contrate a un trabajador con carácter de temporal y establecer el espacio de (2) meses entre renovaciones de contrato.

21) LA MUNICIPALIDAD UTILIZA LOS FONDOS DE LA ERP PARA CUBRIR GASTOS CORRIENTES

Al momento de efectuar el análisis de los estados bancarios de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la cuenta para gasto corriente se encontró que había traslados de fondos de una cuenta a otra.

RECOMENDACIÓN No. 21
A LA CORPORACION MUNICIPAL.

Girar instrucciones precisas al Alcalde y Tesorero Municipal seguir evitando este tipo de irregularidades efectuando traslados de fondos, ya que cada cuenta debe disponer de fondos propios, cumpliendo con el reglamento de la ERP del año 2006 en el art. # 8 disponibilidades de recursos.

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Durante el período sujeto a examen, se comprobó que los funcionarios y empleados que están obligados a rendir fianza para garantizar el buen manejo de los fondos municipales bajo su responsabilidad; no la hicieron efectiva como ser el Alcalde Municipal a excepción del Tesorero Municipal que la presento el 9 de febrero de 2006 pero no la renovó para el año siguiente.

RECOMENDACIÓN No. 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL.**

Exigir al Alcalde y Tesorero Municipal proceder de inmediato a presentar la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad tal como lo dispone el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 167 de su Reglamento. "Ningún funcionario o empleado público podrá tomar posesión de su cargo sin que haya rendido previamente la caución referida".

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

En la revisión efectuada al área de cumplimiento de legalidad se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar la declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito.

RECOMENDACIÓN No. 2 **A LA CORPORACION MUNICIPAL.**

Exigir a los miembros de la Corporación y empleados municipales que no han cumplido, proceder de inmediato a presentar su respectiva Declaración Jurada de Bienes en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley Tribunal Superior de Cuentas.

C. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

En la revisión efectuada al área de cumplimiento de legalidad se comprobó que las recomendaciones de obligatorio cumplimiento del informe No. 037 / 2006 –DASM-CFTM emitido con fecha 7 de noviembre de 2006 no se han cumplido y se enumerán a continuación los títulos de los hallazgos:

1. El sistema utilizado para controlar la asistencia de personal no es confiable
2. No se cuenta con expediente de personal
3. Los ingresos no se depositan ni se registran oportunamente
4. No se clasifican los ingresos según su fuente de origen y no se lleva un libro diario de gastos.
5. Los miembros de la Corporación y algunos empleados no se encuentran al día con el pago del impuesto vecinal.
6. Los ingresos de capital provenientes de la venta de activo no son utilizados en proyectos de inversión.
7. Los pagos de gasto corriente y proyectos de inversión se realizan en efectivo con los fondos de la transferencia del 5%.
8. El departamento de contabilidad no efectúa conciliaciones bancarias.
9. No existe firma mancomunada para la emisión de cheques, ordenes de pago y retiros de las cuentas de ahorro.
10. No existe un fondo de caja chica.
11. No se cuenta con un sistema contable y financiero
12. No se ha efectuado a la fecha un tramite legal encaminado a recuperar la mora tributaria
13. Planillas y órdenes de pago sin firma y sello.
14. No existen expedientes para contrataciones de obras públicas.
15. Los gastos de funcionamiento exceden al 65 % de los ingresos corrientes del período.

RECOMENDACIÓN No. 3
A LA CORPORACION MUNICIPAL.

Exigir al Alcalde Municipal cumplir con las recomendaciones del Informe # 037 / 2006-DASM-CFTM DEL Tribunal Superior de Cuentas que son de obligatorio cumplimiento. Según el Artículo N° 100 de la Ley Orgánica del Tribunal superior de Cuentas "**LAS MULTAS**. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, el Tribunal imponer a los servidores públicos y particulares, multas que no serán inferiores a dos mil Lempiras (2000.00) ni un millón de Lempiras (1, 000,000.00) según la gravedad de la falta, pudiendo, además, ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora a solicitud del Tribunal, cuando cometan una o mas de las infracciones siguientes:

Numeral 4) No realizar oportunamente las acciones tendentes a subsanar las deficiencias señaladas por el tribunal o por las unidades de auditoria interna.

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN PARA LA POBREZA

FONDO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizara para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y el seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L. 700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

MARCO CONCEPTUAL

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la Política Social a largo plazo dirigiéndola hacia:

- La reducción significativa de la pobreza;
- La descentralización con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva priorización;

- Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrolle: la eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la Auditoria Social.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP). Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un desarrollo humano sostenible y a incentivar el potencial creador, las oportunidades y las capacidades de los pobres y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM)
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales;
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006-2010 con el propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la democracia participativa con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto;
- El aceleramiento del Desarrollo Económico Local (DEL), para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor:
- La reducción de la pobreza con base en la iniciativa, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP;
- La ampliación de la cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas;
- El fortalecimiento de la transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país;

- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las auditorías sociales para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción;
- La racionalización del aparato estatal con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente;
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

La municipalidad de Langué Departamento de Valle, le fueron aprobados Dos millones cuatrocientos veinte y nueve mil doscientos veinte y cinco lempiras con diez centavos (L.2,429,225.10), que de acuerdo a los Planes de Inversión Municipal de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**PIM-ERP**), con fecha 29 de septiembre de 2006 le acreditaron la cantidad de L. 1,318,868.10 y posteriormente con fecha 28 de septiembre de 2007 recibió un segundo desembolso por la cantidad de L. 1,110,357.00 registrados en la cuenta de cheques en Banco del País, en la cuenta número 6273835.

Distribución Financiera	Productivo 55%	Social 35%	Institucional 10%	Total 100%
Primer Desembolso	725,377.23	461,604.02	131,886.85	1,318,868.10
Segundo Desembolso	610,696.70	388,625.30	111,035.00	1,110,357.00
Monto Asignado Fondos ERP	1,336,073.93	850,229.32	242,921.85	2,429,225.10

PROYECTOS EJECUTADOS

Con los fondos de este desembolso se ejecutaron 10 proyectos perfilados en el PIM-ERP los que se detallan a continuación: (**Anexo No 5**)

EJE NUMERO 1 SECTOR SOCIAL

Este se desarrolló en (4) comunidades Construcción Escuela los Encuentros, Aldea la Candelaria, un Kinder en aldea el Picacho, Centro de Salud Aldea Agua Zarca, Perforación Pozo Abastecimiento de agua y ampliación del sistema de distribución, del casco urbano mercado y barrio nuevo, cuyos montos aprobados fueron de L. 1,025,828.00 que corresponde al 100% y su avance de ejecución financiera de 82 % y se describe así.

1. Construcción de Kinder. La construcción de estos centros fue en las comunidades Aldea el Tamayo, caserío el Carrizal aldea la Candelaria caserío el Picacho, con un costo estimado, incluyendo aportes municipales y comunitarios por un valor de L. 750,800.00, del cual se ejecuto la cantidad de L. 512,556.00 quedando un disponible de L. 238,244.00. Este diferencial de L. 238,244.00, corresponde al aporte municipal por L. 50,000.00, Comunidad L. 100,000.00 y L.88, 244.00 remanente de la ERP.,

Inspección Física

Al efectuar la inspección física de los proyecto se observó que estos se encuentran terminados y según manifiestan los moradores del lugar.

2. Perforación de Pozo

Para la ejecución de esta obra fueron contratados los servicios profesionales del Señor Edgardo padilla en representación de de la Empresa Perforación de pozos Hermanos Padilla Guillen por un costo de L.106, 600.00 que recibirá por parte de la Municipalidad con fondos provenientes de la ERP, dicho trabajo se realizo y se encuentra en funcionamiento, y que consta en actas de recepción por parte del Comisionado municipal y Comisión de transparencia.

El presupuesto para este proyecto es por la cantidad de L.275,000.00 incluyendo los aportes de la comunidad y municipalidad, de este aporte quedo un disponible de L.168,400.00, integrado de por el aporte de la ERP L.93,400.00, L.50,000.00 de la Municipalidad y L.25,000.00 por la Comunidad.

3. Construcción del Centro se Salud Aldea San Francisco Agua Zarca

Para la ejecución de esta obra se le asignaron por parte de la ERP fueron la cantidad de fueron la cantidad de L.225,028.00 de los cuales se ejecutaron la cantidad de L. 224,580.00 quedando un remanente de L. 448.00, este trabajo estuvo dirigido por el Señor Armando Denis García, para realizar la construcción, Centro de Aldea Aguazarca, en esta obra se utilizaron los fondos locales y de la ERP.

Inspección Física

Al efectuar la inspección física del proyecto, se observó que se construyó en un lugar accesible al publico y únicamente esta pendiente la maya ciclón, que ya es parte de la comunidad.

EJE NUMERO 2 SECTOR PRODUCTIVO

Reparación y Mantenimiento de Vías de Comunicación

Se desarrolló en seis (6) comunidades La Floral, El Burio, El Hato, EL Carrizal, Quebrada Grande y San Marcos su ejecución financiera y de avance

Inspección Física

En el recorrido realizado se observó que la carretera reparada con mano de obra de los lugareños y el material utilizado no es de buena calidad; manifestando el Alcalde que no hay material cerca del lugar y que transportarlo desde otro lugar sale muy oneroso.

Se Instalaron alcantarillas, Cajas Puentes y vados para mejorar los drenajes en la comunidad de Quebrada Grande y caja puentes en la comunidad de San Marcos.

Así mismo observamos en el trayecto que se han hecho huellas con cemento para evitar el deslizamiento de los vehículos.

Fue notoria también la humedad que provienen de las montañas y cerros los que provocan deslizamientos y destruyen los trabajos que son realizados por mano de obra calificada y no calificada.

El costo presupuestado para estos trabajos fue de L.1,462,000.00, más el aporte municipal y la comunidad por L. 300,000.00, haciendo un total estimado de L. 1,762,000.00. De estos valores se gastaron L.859,707.00, quedando pendiente la cantidad de L. 602,293.00, que corresponde a fondos de la ERP y los aportes de la Municipalidad y Comunidad.

El avance financiero con los fondos ERP es del 41%, quedando un 59% no utilizados el aporte municipal y comunitario.

Es importante mencionar que las inspecciones físicas realizadas a los proyectos no determina si los costos ejecutados corresponden al valor de las obras realizadas y la calidad de las mismas.

Sobre todos los proyectos ejecutados no se nos proporcionó el perfil de cada uno de ellos y así poder analizar y comparar con la ejecución realizada.

SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS FONDOS ERP DE ACUERDO A LO EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LANGUE DEPARTAMENTO DE VALLE

La municipalidad de Langué Departamento de Valle, abrió en el banco del País, cuenta de ahorro N° 6273835 con un valor inicial de quinientos lempiras (L.400.00), y posteriormente recibió la cantidad de L.2, 429,225.10, según estado de cuenta bancario el 30 de octubre del 2006 depositaron la cantidad de L.1, 318,868.10 y el 29 de octubre de 2007 L. 1,110,035.00, que corresponden a los cheques recibidos por la Tesorería General de la República.

Otros depósitos L.449,537.97, acumulando la cantidad de L. 2,879,292.97, que se utilizaron para cubrir los desembolsos de los diferentes proyectos, que fue de L. 2,846,609.84, de estos fondos según confirmación bancaria existe un saldo de L.32,683.79, como se muestra en el cuadro adjunto. **(Anexo No 6)**

DETERMINACION SALDO FONDOS DE LA ESTRATEGIA REDUCCION DE LA POBREZA MUNICIPALIDAD DE LANGUE DEPARTAMENTO DE VALLE

Descripción	Fecha	Valor
Cuenta Ahorros No 6273835	30/10/2006	1,318,868.10
Cuenta Ahorros No 6273835	29/10/007	1,110,357.00
Depósitos		449,537.97
Intereses		0.66
Suman		2,879,293.63
Menos		
Cheques Emitidos		2,846,609.84
Saldo		32,683.79

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Municipalidad de Langué, departamento de Valle conforme la documentación presentada en el PIM ERP gestionó ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la

Pobreza donde le aprobaron la cantidad de **(L. 2,930,828.00)**, con lo cual desarrollarán los proyectos de los ejes social y fortalecimiento institucional.

OBRAS EJECUTADAS CON FONDOS ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

Los proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza son 12 entre los cuales podemos mencionar:

Eje Productivo:

1. Mejoramiento de Carreteras(Caserío el Hato, La Fflor,El Burio,Carrizal,Quebrada Grande y San Marcos)
2. Creación de fondos para microcréditos a pequeños productores (Caseríos Concepción de Maria, Tamayo).
3. Conformación de infraestructura especial para funcionamiento de la feria del agricultor y artesanal del municipio(Casco Urbano)

Eje Social:

1. Reparación de Kinder (Aldea Tamayo y Candelaria).
2. Perforación de pozo para abastecimiento de agua y ampliación del sistema de distribución (Casco Urbano).
3. Construcción Centro de Salud (Aldea San Francisco)

Eje Desarrollo Institucional:

1. Reorganización, y fortalecimiento y capacitación de alcaldes auxiliares (Aldeas Concepción de Maria, Tamayo, candelaria, San Marcos)
2. Diseño e implementación de programas de capacitación de Unidad Técnica de Unidad Técnica Municipal y Comisión de Transparencia, CODEM y Comisión Ambiental (Langue, todo el Centro),
3. Modernización y Fortalecimiento de la unidad Técnica Municipal (UTM), (Langue el Centro)
4. Reparación de techo y paredes del Centro Comunal (Aldea Tamayo Caserío San Marcos Arriba)
5. Organización y Legalización de Cajas Campesinas de crédito en dos comunidades Rurales, (Aldea Concepción de Maria, Tamayo caserío Potrerillos, San Marcos Abajo)

De los proyecto Concepción de Maria los que se están ejecutando en el Eje Productivo se efectuó una inspección física a todos los proyectos antes mencionados, los cuales ya están a su 100% de funcionamiento y al momento actual son auto sostenible.

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

Como resultado de la auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas, Fondos de la ERP, Presupuestos, Egresos e Ingresos, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, así:

1. EXISTE FALTANTE DE EFECTIVO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada al rubro de caja y bancos se determinaron faltantes de caja de la siguiente forma:

Al Tesorero Municipal Ángel David Chávez Canales, quien se desempeña en el período actual e ingreso el 11 de marzo de 2003 mediante acuerdo por tiempo indeterminado, se le detectó un faltante por la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.953, 064.79)**, desglosado de la forma siguiente:

DESCRIPCION	Lempiras	Totales
Saldo Inicial al 16 de mayo de 2006		642,850.79
Banco Occidente No. 11-508-000007-4	522.52	
Banco Occidente No 21-504-002414-9	641,927.61	
Banco del País No 6273835	400.66	
Más : Ingresos del período		14,384,149.70
Ingresos corrientes	5,033,602.73	
Fondo Hondureño de Inversión Social	436,343.52	
Transferencias Gobierno Central	5,101,681.63	
Estrategia Erradicación de la Pobreza	2,429,250.25	
Prestamos	1,200,000.00	
Matriculas	34,219.18	
Intereses	9,116.52	
Otros Ingresos	139,935.87	
Disponibilidad del Período		15,027,000.49
Menos Gastos del Período		12,516,148.51
Saldo Según Auditoria		L.2,510.851.98

La relación anterior refleja que los ingresos del período 16 de enero 2006 AL 17 de julio de 2008 suman la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.14,384,149.70)** y los egresos la cantidad de **DOCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y**

SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS,(L.12,516,148.51),del análisis efectuado en el cuadro anterior se determinó un faltante que se describe a continuación:

**DETERMINACIÓN DEL FALTANTE
(Valores Expresados en Lempiras)**

Saldo Según Auditoría			2,510,851.98
Saldo según Tesorería Municipal			
Cooperativa	# de cuenta	10002653	3.172.51
Banco de Occidente	# de cuenta	21-504-002414-9	34.272.25
Banco de Occidente	# de cuenta	1-508-000070-8	110.492.56
Banco de Occidente	# de cuenta	11-508-000007-4	1.377.166.68
Banco del País	# de cuenta	62738.55	1,557,787.79
Faltante de Caja			953,064.49

Lo anterior indica que la Tesorera Municipal no cumplió con lo establecido en los numerales 1 y 3 del Artículo 58 de la Ley de Municipalidades “Son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes: 1) Efectuar los pagos contemplados en el Presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes; 3) Depositar diariamente en un Banco local preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal.De no existir Banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos”.

Todo lo anterior ocasionó un perjuicio económico a la municipalidad por la cantidad, de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.953, 064.79)**, de los cuales no hay suficiente evidencia documentada. **Ver Anexo N° 7**

Comentario del Tesorero Municipal Ángel David Chávez Corrales

En nota recibida de fecha 20 de agosto relacionado con el faltante encontrado, manifiesta que existen un grupo de facturas, que estaban en poder del señor Alcalde y no se entregaron a la comisión de auditoría.**Ver Anexo N° 8**

Comentario del Auditor.

Observamos diversas irregularidades en cuanto al uso del efectivo donde las transacciones no son revisadas y registradas oportunamente, no hay controles para el buen manejo de los ingresos y gastos, deficiencia en los registros contables y procedimientos para un buen archivo de la documentación soporte.Se recibió la documentación que hacía falta ya que el señor Alcalde la trajo a las oficinas de Auditoría Sector Municipalidades.

Además se encontraron cheques a nombre del Tesorero Municipal Ángel David Chávez Corrales por L.270, 039.00 de fecha 18 de diciembre de 2007, L. 169,180.00 de fecha 25 de junio de 2008, L.500, 000.00 de fecha 25 de junio de 2008 y otro por L. 250,000.00 de fecha 29 de marzo de 2008 y a nombre Alcalde Municipal Carlos Efrén Izaguirre Osorio por L. 100,000.00 de fecha 2 de febrero de 2008, autorizados por el señor alcalde municipal, de los cuales no se encontró liquidación.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Analizar a la mayor brevedad, la posibilidad de implementar en un corto plazo un adecuado y confiable control interno en el sentido que los bienes y valores sean protegidos, controlados y manejados correctamente.

2.- GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

Al proceder a la revisión y análisis de los documentos que amparan las transacciones que realiza la Municipalidad de Langué, Departamento de Valle se pudo constatar, que existen órdenes de pago que no tienen la documentación de soporte legal y financiera. Enumeramos las fallas encontradas:

1. Falta la firma y sello del Alcalde municipal
2. Falta la fecha en la factura
3. No existe factura.
4. Falta factura por la compra de combustible
5. Recibos extendidos por la Municipalidad, por el pago de mano de obra a maestros constructores sin la descripción y justificación del gasto.
6. Pago duplicado
7. Ordenes de pago emitidas únicamente con el sello del Tesorero
8. Pagos con recibo mal elaborado, diferencias en cantidades con números y letras
9. Planilla de pago a trabajadores jornaleros temporales sin los valores devengados, únicamente aparece el total a pagar.
10. Recibo sin el concepto del gasto.
11. Recibo de pago sin la firma de beneficiario.

CONCEPTO	VALOR
Gastos por Combustibles Lubricantes, Llantas	36,856.00
Materiales de Construcción	509,622.00
Recibos sin la firma del Beneficiario	171,000.00
Otros Gastos	167,987.00
Total	885,465.00

Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto. SOPORTE DOCUMENTAL.

Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo. El Reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que refiere este Artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (L.885,465.00). Ver Anexo N° 9**

3.- SOBRE VALORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Conforme la verificación técnica-financiera realizada según muestra seleccionada a los proyectos siguientes de la Municipalidad de Langué, departamento de Valle:

- Pavimentación concreto hidráulico
- Pavimentación asfáltica calle frente al palacio municipal
- Construcción caja puente en boulevard principal

Se ha comprobado mediante avalúo técnico que existe sobre valoración de los proyectos en cuestión, que resulta en un exceso del valor de las obras construidas.

Con base al avalúo técnico realizado por personal del Tribunal Superior de Cuentas a las obras seleccionadas por la comisión de auditoría y ejecutadas por el Alcalde Municipal señor Carlos Efrén Izaguirre Osorio como ser pavimentación concreto hidráulico, pavimentación asfáltica calle frente al palacio municipal y construcción caja puente en boulevard principal de Langué departamento de Valle se presenta diferencias según cuadro adjunto.

PROYECTOS EVALUADOS

Concepto	Monto de la Inversión	Costo según avalúo	Sobre valoración
Pavimentación concreto hidráulico	1,099,978.68	861,290.92	148,687.76
Pavimentación asfáltica calle frente al palacio municipal, parque langué valle.	358,228.00	311,921.52	46,306.48
Construcción caja puente en boulevard principal	393,832.06	194,335.53	199,486.53
Total	1,852,038.74	1,367,547.97	394,480.77

Por otra parte el Artículo 119 del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, establece: “ De conformidad con el Artículo 31 numeral 3 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará a los siguientes preceptos 4, 7 y 8.

- 4) Serán responsables principales los servidores públicos o los particulares que por cualquier medio recibieren pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal.

- 7) Contraer compromisos u obligaciones, por cuenta de la entidad u organismo en el que presten sus servicios, contraviniendo las normas respectivas o sin sujetarse a los dictámenes de ley.
- 8) No tener la documentación adecuada y completa que apoye las transacciones registradas.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.394, 480.77).Ver anexo No 10**

Opinión de Responsable

Se le envió oficio No. CA-50-2008 de fecha 16 de agosto de 2008 y no se recibió respuesta.

RECOMENDACIÓN No.3 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que toda contratación que se realice para la construcción de Obras públicas o Remodelaciones de la Municipalidad lo ejecute de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, elaborando previamente un presupuesto y contratando los servicios de un profesional, como ser un Arquitecto ó Ingeniero civil y en el caso de obras con montos inferiores a L. 120,000.00 a valores constantes del mes de diciembre de 1999 un maestro de obra según lo estipula el artículo 99-A de la ley de Municipalidades.

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DESPUES DE REALIZADA LA AUDITORIA.

Con fecha 21 de agosto de 2008, se hicieron presentes en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, Sector de municipalidades los señores Carlos Efrén Izaguirre Osorio alcalde municipal, Ángel David Chávez Corrales tesorero municipal, Dunia Lizeth Cruz Hernández contadora municipal y Maritza Anariba auditor municipal, para hacer entrega de la documentación que se les fuera solicitada durante el proceso de la auditoria y que no fue depositada en tiempo y forma a la comisión , y según ellos se encontraba en poder del alcalde municipal.

Se procedió a levantar el acta correspondiente, precedida por la licenciada Inés de la Cruz Villela Martínez , con la presencia de los señores Licenciado José Leonel García, como supervisor Auditores Peritos Mercantiles José Benjamín Santos y Reynaldo Hernández en su condición de testigos, se presento el señor Ángel David Chávez Corrales en su condición de la municipalidad de Langue departamento de Valle, con el objeto de proceder a la entrega de documentos de respaldo de las operaciones administrativas y financieras de la Alcaldía de Langue, Valle , que constan de un total de sesenta folios útiles (68) que sumados hacen un total de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.925, 220.79).Ver Anexo N° 11**

La comisión de auditoría procedió a hacer las revisiones correspondiente a la documentación y después de los análisis determinamos que las ordenes de pago, facturas y recibos que si cumplen con los criterios de legalidad suman la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.161,720.79)**. Este valor se agrega a la determinación del faltante de efectivo enunciado en el hallazgo # 1.

El resto de la documentación presenta irregularidades que se describen en el cuadro respectivo por la cantidad de, **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (L.763, 500.00).Ver Anexo N° 11**

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoria
Sector Municipal